



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince (15) enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Juan Carlos Estrella Carvajal y Otros
Demandado:	Coomeva EPS S.A. y Otros
Radicado:	630013103002-2019-00003-00
Asunto:	Fija fecha audiencia

Como quiera que se dan las condiciones legales para adelantar el trámite de la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, al no faltar ninguna parte por notificar, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del CGP.

Para tal efecto, se fija fecha para el día **veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 am**, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20325523>

En caso de inasistencia injustificada por el demandante, se tendrán por ciertos los hechos susceptibles de confesión que se fundan en las excepciones propuestas por el demandado; ante la ausencia del demandado se presumirá como ciertos los hechos susceptibles de confesión en la demanda; y en ausencias de ambas, se declarará terminado el proceso; se indica además que la inasistencia de los abogados o sus representados se sancionará con multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se advierte a las partes que en el trámite de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte demandante y demandado y llevaran todas y cada una

de las etapas procesales señaladas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

*Mmcz*

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4492112c2b084a8d3419b61407a4c6ffc143e7e2192982c2cc85f906372992**

Documento generado en 15/01/2024 09:06:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**